

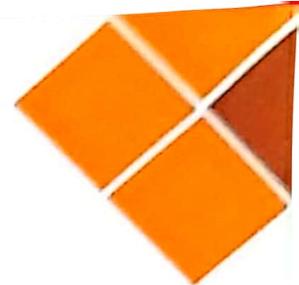


**ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 001-2022 POR
AMPLIACIÓN DE 58.6 M2 ESPACIO FISICO UBICADOS EN LOCAL 30518.**

Nosotros: Suyen Emperatriz Muñoz Rivera, licenciada, mayor de edad, con DNI 0801-1988-14259 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, nombrada mediante Decreto Legislativo Número 24-2022, de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" esa misma fecha, bajo ejemplar N. 35,880, actuando en condición de Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA** (la Comisión) y que en lo sucesivo se denominará "**EL ARRENDATARIO**"; y **Isis Suyapa Fontecha Díaz**, mayor de edad, Licenciada en Informática administrativa y de este domicilio, con DNI 0801-1969-01344, quien actúa en representación de **INVERSIONES M2F S DE R.L.**, Constituida mediante escritura pública número uno (132) de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil once (2011) autorizada por el Notario Público Jorge Abilio Serrano Villanueva, inscrita en el registro mercantil bajo la matrícula número 2523900, con número de registro tributario 08019012445574 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Bulevar Morazán, Centro Morazán, y en lo sucesivo se denominará "**EL ARRENDADOR**", ambos con facultades suficientes, manifiestan que han convenido celebrar este Adendum al Contrato de Arrendamiento No. 001-2022.

ANTECEDENTES

- I. Que, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito central, a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022), **Alberto Martin Lozano Ferrera**, presidente y Representante Legal de la Comisión y **Isis Suyapa Fontecha Díaz**, quien actúa en representación de **Inversiones M2F S. de R.L.**, firmaron Contrato de Arrendamiento No. 001-2022.
- II. Que, en fecha 9 de febrero, se celebró adendum de prórroga de vigencia por un año, al contrato de arrendamiento No. 001-2022, ampliando la relación contractual hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).
- III. Que, la Dirección Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, en Opinión Legal No. 02-2021 establece que los contratos de arrendamiento no se rigen por lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, y faculta a que estos se rijan por lo establecido a través del derecho privado.



Que, en Sesión de Pleno Ordinaria de la Comisión, según Acta No. 08-2024 de fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), aprueba la adenda de contrato por ampliación de espacio, por lo que se arrenda el Local 30518 que cuenta con cincuenta y ocho punto seis metros cuadrados (58.6M2) identificado en el área comercial de la Torre 1, en piso C5, ubicado en Condominios Centro Morazán con descripciones siguientes El local cuenta con acabados de cielo falso tipo plafones, piso de porcelanato, paredes repelladas, pulidas y pintadas, instalaciones eléctricas, iluminación 3 lámparas de techo de medidas 2x4 , paredes de tabla yeso con puerta de madera, puerta de vidrio en entrada principal y aire acondicionado tipo cassette marca confort star de 60 mil btu's con su control remoto.

DECLARACIONES

Ambos comparecientes declaran ratificar cada una de las partes del Contrato original, por lo que celebran este Adendum al tenor de las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: VIGENCIA. El siguiente Adendum tiene por objeto contratar por un período comprendido entre el 01 de abril de dos mil veinticuatro (2024) al primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2025), el Local 30518 que cuenta con cincuenta y ocho punto seis metros cuadrados (58.6M2) identificado en el área comercial de en el piso C5, ubicado en Condominios Centro Morazán con descripciones siguientes: El local cuenta con acabados de cielo falso tipo plafones, piso de porcelanato, paredes repelladas, pulidas y pintadas, instalaciones eléctricas, iluminación 3 lámparas de techo de medidas 2x4 , paredes de tabla yeso con puerta de madera, puerta de vidrio en entrada principal y aire acondicionado tipo cassette marca confort star de 60 mil btu's con su control remoto.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El siguiente Adendum al contrato tiene un valor detallado de la siguiente manera: arrendamiento de 58.6 M2, por un valor mensual de \$879.00 + ISV (15%), lo que genera una anualidad total de \$12,130.20 pagadero en lempiras.

Con la Competencia Ganamos Todos: Las Empresas, Los Consumidores y El País.
Centro Morazán, Torre 1, 6to. Piso, No. 10610, Bulevar Morazán, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.
Tel. (504) 2221-8005, 2221-8111 email: comision@cdpc.hn, sitio web: www.cdpc.hn



Comisión para la
Defensa y Promoción
de la Competencia



TERCERA: DEPÓSITO DE GARANTÍA. El arrendatario se compromete a realizar un depósito en garantía de ochocientos setenta y nueve dólares (\$879.00), los cuales serán transferidos en depósito único a **INVERSIONES M2F S D R.L.**

Las partes acuerdan que lo establecido expresamente en este Adendum mantendrá integrante el Contrato original, todas sus cláusulas continuarán vigentes en sus términos y condiciones estipuladas, por lo que estas regirán y se aplicarán con el alcance acordado originalmente.

Leído y satisfechas las partes, enteradas de su contenido, alcance legal y la incorporación de este nuevo local a la relación contractual del contrato inicial, sin existir duda sobre su interpretación, lo suscriben en dos ejemplares en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer (01) día del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



SUYEN EMPÉRATRIZ MUÑOZ RIVERA

COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA



ISIS SUYAPA FONTECHA DÍAZ
INVERSIONES M2F S DE R.L.

Con la Competencia Ganamos Todos: Las Empresas, Los Consumidores y El País.
Centro Morazán, Torre 1, 6to. Piso, No. 10610, Bulevar Morazán, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.
Tel. (504) 2221-8005, 2221-8111 email: comision@cdpc.hn, sitio web: www.cdpc.hn



Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia



Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC)

[Dirección] Centro Morazán, torre 1, sexto piso, local 10610, Blvd. Morazán

[Ciudad, Departamento] Tegucigalpa.

Teléfono: 2221-8005

Fax: 221-8005

ORDEN DE COMPRA

FECHA

01/04/2024

OC #

Ampliacion a contrato de arrendamiento No. 002-2022

Proveedor

[Nombre de empresa]: Condominio Centro Morazán, S.A.

Contacto: José Luis Moncada Díaz

[Dirección]: Edificio Centro Morazán, Blvd. Morazán.

[Ciudad, Departamento] Tegucigalpa, M.D.C.

Teléfono: 9441-2591/ 9441-2590/ 9445-2935

RTN: 08019015722384

Entregar A

[Nombre del Receptor]: Dirla Jackeline Vijil

[Ubicación] Centro Morazan

[Dirección] Centro Morazan, Blvd. Morazán, Torre uno, sexto piso, local 10610

[Ciudad, Departamento,] Tegucigalpa Fco Morazan

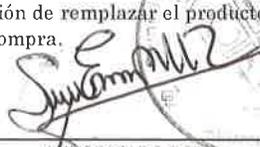
[Teléfono] 2221-8005

RTN CDPC 08019006050765

Proceso Numero	Fecha de Elaboración
LP-01-CDPC-2021	01/04/2024

Items/Producto	Descripción	Cantidad M2	Precio Unitario	TOTAL L
1	Cuota por servicio de mantenimiento correspondiente al local 30518, ubicado en el piso C5, arrendado por la CDPC a la empresa Inversiones M2F, por adenda al contrato de arrendamiento de local No. 001-2022, con vigencia de un (01) año contado a partir del 01 de abril del 2024.	58.6	\$1.50	\$1,054.80
Importe Grabado				\$1,054.80
Importe Excento				0.00
Comentarios o instrucciones especiales			ISV (15%)	\$158.22
Pagadero mensualmente en lempiras, contra factura, a la tasa de compra vigente en el sistema financiero nacional, el día de pago.			TOTAL	\$1,213.02

Nota: La institución al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra. Deberá verificar que los mismos, cumplen con las condiciones de calidad y entregas estipuladas, de no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a la ONCAE del incumplimiento.
El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido; de no hacerlo se procederá conforme a la ley para la anulación de la orden de compra.


 AUTORIZADO POR
 SUYEN EMPERATRIZ MUÑOZ
 COMISIONADA PRESIDENTE

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en efectivo en físico de la orden de compra, debidamente firmada y sellada a acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo # 72 de la Ley de Contratación del Estado, las instituciones pueden aplicar la multa diaria establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

Con la Competencia Ganamos Todos: Las Empresas, Los Consumidores y El País.
 Centro Morazán, Torre 1, 6to. Piso, No. 10610, Bulevar Morazán, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.
 Tel. (504) 2221-8005, 2221-8111 email: comision@cdpc.hn, sitio web: www.cdpc.hn



Selvin lopez <selvinlopez.inversionesm2f@gmail.com>

Cuota de Mantenimiento Local 30518

2 mensajes

Carol Aguilar <carol.aguilar@alianza.hn>

26 de febrero de 2024, 11:24

Para: Selvin lopez <selvinlopez.inversionesm2f@gmail.com>, Yormeli Gomez <yormeli.gomez@inversiones-m2f.com>

Cc: Yoseline Ramirez <yoseline.ramirez@alianza.hn>, Condominio Centro Morazán <condominio.morazan@alianza.hn>

Estimados
Inversiones M2F,

Buen día,

Es un gusto saludarlos.

Según lo conversado con selvin vía telefónica esta mañana, referente a que el cliente CDPC(Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia) está interesado en arrendar el local 30518 del área comercial dándole uso como almacén y no como comercio como tal; el condominio hará el mismo método de cobro como lo hacemos con DAI actualmente con los locales 30514 y 30515.

Se hará el cobro a la CDPC por la mitad del valor en dólares de la cuota de mantenimiento. A partir de marzo de 2024, se estará cobrando al comercio de manera general la cantidad de \$3.00 (más isv 15%) por m2.

Por lo tanto, la cuota de mantenimiento para el local 30518 quedaría con el precio de \$1.50 por m2 (esto más el 15% de isv). Considerando que ese local recibirá los mismos servicios que también reciben los demás locales que si pagan la totalidad.

Coplo en este correo a @Yoseline Ramirez para estar al tanto de este tema para el proceso de facturación.

Quedamos a la espera de su notificación si el local se arrienda a ellos.

Cualquier consulta adicional estamos a la orden.

Saludos cordiales.

**Caroll Aguilar**

Gerente Administrativo | Condominio Centro Morazán S.A.

Tel: 2221-0287

Cel: 9445-2935

Sitio web: www.facebook.com/centromorazanEmail: carol.aguilar@alianza.hn

Dirección: Blvd. Morazán frente a Mall el Dorado

Selvin lopez <selvinlopez.inversionesm2f@gmail.com>

26 de febrero de 2024, 11:49

Para: Carol Aguilar <carol.aguilar@alianza.hn>

Cc: Yormeli Gomez <yormeli.gomez@inversiones-m2f.com>, Yoseline Ramirez <yoseline.ramirez@alianza.hn>, Condominio Centro Morazán <condominio.morazan@alianza.hn>

Buenos días,
Recibí su correo.

Estaremos notificandoles si se toma la decisión de arrendar el local por parte de la comisión.

Saludos cordiales.